



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5453/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02163-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01408-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Electrónico AVM N° 47/23, la Secretaría del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto comunica a las Autoridades Marítimas Miembros, la realización de la "XXVIII Reunión del Comité, Administradores de Centros de Información y Grupos Técnicos de Trabajo" del Acuerdo Latinoamericano sobre el control de Buques por el Estado Rector del Puerto (Viña del Mar – 1992), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 5 al 8 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 2252/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento, a la Secretaría del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto, la designación del Capitán de Navío Jesús Antonio MENACHO PIEROLA y del Capitán de Corbeta Gustavo Carlos AYRES MEZA, para que participen en la citada reunión;

Que, con Informe Legal N° 072-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización del viaje al exterior del mencionado personal naval, en comisión de servicio, para participar en la "XXVIII Reunión del Comité, Administradores de Centros de Información y Grupos Técnicos de Trabajo" del Acuerdo Latinoamericano sobre el control de Buques por el Estado Rector del Puerto (Viña del Mar – 1992), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 5 al 8 de setiembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá adquirir conocimientos y experiencias en seguridad del transporte marítimo, para emplear medidas eficaces de inspección a los buques extranjeros que arriban a puertos, en cumplimiento a los Convenios Internacionales vigentes en materia de seguridad marítima y medio ambiente, de acuerdo a la metodología y enfoques según lo descrito en el Acuerdo de Viña del Mar, garantizando que los buques que naveguen en la región cumplan con los estándares fijados en las normas internacionales. Asimismo, le permitirá a la Autoridad

Marítima Internacional incorporarse en los esquemas de protección de la navegación, así como transmitir las experiencias y conocimientos a los Oficiales Guardacostas de la Organización, optimizando las inspecciones que se llevan a cabo a las naves, disminuyendo el riesgo contra la seguridad de la vida humana en el mar, seguridad de la navegación y de la contaminación del medio marino en el área de su responsabilidad;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 181-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y por el Director de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 181-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004188 y N° 0000004190, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5453/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Jesús Antonio MENACHO PIEROLA y del Capitán de Corbeta Gustavo Carlos AYRES MEZA, para que participen en la “XXVIII Reunión del Comité, Administradores de Centros de Información y Grupos Técnicos de Trabajo” del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto (Viña del Mar – 1992), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 5 al 8 de setiembre de 2023, así como, autorizar su salida del país el 4 de setiembre y su retorno el 9 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02163-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 496-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01408-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Jesús Antonio MENACHO PIEROLA y del Capitán de Corbeta Gustavo Carlos AYRES MEZA, para que participen en la “XXVIII Reunión del Comité, Administradores de Centros de Información y Grupos Técnicos de Trabajo” del Acuerdo Latinoamericano sobre el control de Buques por el Estado Rector del Puerto (Viña del Mar – 1992), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores

y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Jesús Antonio MENACHO PIEROLA, identificado con CIP N° 00922134 y DNI N° 09456572, y del Capitán de Corbeta Gustavo Carlos AYRES MEZA, identificado con CIP N° 00014540 y DNI N° 43408793, para que participen en la “XXVIII Reunión del Comité, Administradores de Centros de Información y Grupos Técnicos de Trabajo” del Acuerdo Latinoamericano sobre el control de Buques por el Estado Rector del Puerto (Viña del Mar – 1992), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 5 al 8 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 4 de setiembre y su retorno el 9 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima – ciudad de Panamá (República de Panamá) - Lima	
<u>clase económica</u>	
US\$ 1,100.00 x 2 personas	US\$ 2,200.00
<u>Viáticos:</u>	
US\$ 315.00 x 2 personas x 4 días	<u>US\$ 2,520.00</u>
Total a pagar:	US\$ 4,720.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa